



Universidad de Jaén

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, EMPLEABILIDAD, EMPRENDIMIENTO Y UNIVERSIDAD DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 28 DE ABRIL DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCA LA SEGUNDA EDICIÓN DEL PROGRAMA “CAMPUS RURAL: PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN ENTORNOS RURALES” PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.

1.- OBJETO

El programa Campus Rural es una iniciativa desarrollada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante MITERD), en colaboración con el Ministerio de Universidades y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), que permitirá que los universitarios de cualquier titulación oficial puedan llevar a cabo prácticas académicas en entornos rurales o en zonas rurales con problemas de despoblación, favoreciendo además el crecimiento económico de estos territorios, con arreglo a las condiciones que se establecen en esta convocatoria.

2.- FINANCIACIÓN E IMPORTE DE LAS PRÁCTICAS

El coste total de las actuaciones dirigidas al desarrollo del programa Campus Rural objeto de esta convocatoria asciende a un máximo de 79.173,29 euros, de acuerdo con el convenio suscrito entre el MITERD y la UJA. Las entidades de acogida no tendrán que aportar cantidad alguna de sus presupuestos

La financiación se destinará al pago de un máximo de 65 meses de prácticas, aportando una bolsa de ayuda de 1.000 euros por estudiante y mes realizado de prácticas, así como los costes de cotización a la Seguridad Social por cada uno de los estudiantes y meses de prácticas.

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

3.- ENTIDADES COLABORADORAS EN LAS QUE EL ESTUDIANTADO REALIZARÁN LAS PRÁCTICAS

Los municipios elegibles para realizar prácticas se relacionan en el **anexo I** de esta convocatoria y podrán ser una administración local, institución, organismo o empresa

CSV : GEN-40d7-6770-a035-fe97-2e2e-2f5f-6919-e260

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : PEDRO JESUS PEREZ HIGUERAS | FECHA : 28/04/2023 12:53 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 28/04/2023 12:51



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00027388771

CSV

GEISER-ca6f-20a1-8699-4fd7-832b-54e2-bde3-c8cb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

28/04/2023 13:37:14 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-ca6f-20a1-8699-4fd7-832b-54e2-bde3-c8cb



Universidad de Jaén

legalmente constituidos y asentados en municipios de menos de 5.000 habitantes en zonas rurales con problemas de despoblación.

4.- REQUISITOS DEL ESTUDIANTADO

4.1 Estar matriculados en la Universidad de Jaén, en el curso 2022/2023, en estudios de Grado o Máster.

4.2 Haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando. En el caso de enseñanzas de Máster, bastará con la acreditación de la matriculación en el curso correspondiente de comienzo de las prácticas.

4.3 Estar registrado en la plataforma ÍCARO como demandante de prácticas del programa Campus Rural.

4.4 No haber realizado prácticas con una duración igual o superior a lo establecido en la normativa de prácticas para la titulación en la que se ofertan las mismas.

4.5 No residir en el mismo municipio en el que realizarán las prácticas.

5.- NÚMERO DE AYUDAS, DURACIÓN Y CUANTÍA DE LAS PRÁCTICAS

5.1.- Numero de ayudas.

Se convocan 21 prácticas de 3 meses de duración cada una de ellas.

Inicialmente 10 prácticas para estudiantado de titulaciones de las ramas de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas y otras 11 para titulaciones de las ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud, e Ingenierías. En caso de no cubrirse inicialmente las de un grupo de ramas, las plazas vacantes podrán cubrirse por las del otro grupo.

5.2.- Duración

La duración inicial de cada una de las practicas serán de 3 meses consecutivos. En casos muy justificados, de acuerdo con las partes (entidad y estudiante) y con el visto bueno de la Universidad de Jaén se podrán prorrogar de forma consecutiva hasta 5 meses sin que pueda superarse en ningún caso el total de 65 meses de prácticas por la totalidad de estudiantes, según disponibilidad presupuestaria.

CSV : GEN-40d7-6770-a035-fe97-2e2e-2f5f-6919-e260

Web : https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1) : PEDRO JESUS PEREZ HIGUERAS | FECHA : 28/04/2023 12:53 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 28/04/2023 12:51



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00027388771

CSV

GEISER-ca6f-20a1-8699-4fd7-832b-54e2-bde3-c8cb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

28/04/2023 13:37:14 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-ca6f-20a1-8699-4fd7-832b-54e2-bde3-c8cb



Universidad de Jaén

Cada una de las incorporaciones de los estudiantes se deberá realizar siempre el día 1 del mes correspondiente. Los estudiantes solo podrán realizar prácticas con cargo a este programa entre los días 1 de junio y el 31 de octubre de 2023.

5.3.- Cuantía

La Universidad de Jaén transferirá a cada estudiante en prácticas, durante el transcurso de la práctica, la cuantía de la bolsa de estudio (1.000 euros por estudiante y mes) y asumirá los gastos de cotización a la Seguridad Social de cada estudiante y mes.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Que su titulación figure entre las descritas en la oferta de prácticas por las entidades, instituciones y/o empresas.
- Nota media del expediente académico del estudiante, con dos decimales.
- En caso de empate en la nota media se tendrá en cuenta el mayor número de créditos superados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se creará por cada plaza de prácticas un listado de suplentes, ordenado por los criterios establecidos en este apartado para el caso de renunciaciones o imposibilidad de realización por parte del beneficiario inicial.

7.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante, instruirá el procedimiento en aplicación de la presente convocatoria y presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento, órgano competente para resolver.

8.- DERECHOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Cada estudiante beneficiario tendrá derecho a:

- Una bolsa de ayuda de 1.000 euros por estudiante y mes realizado de prácticas y a la cotización a la Seguridad Social por parte de la UJA.
- A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por el gestor de prácticas de la Universidad y un tutor en la entidad colaboradora.

CSV : GEN-40d7-6770-a035-fe97-2e2e-2f5f-6919-e260

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : PEDRO JESUS PEREZ HIGUERAS | FECHA : 28/04/2023 12:53 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 28/04/2023 12:51



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00027388771

CSV

GEISER-ca6f-20a1-8699-4fd7-832b-54e2-bde3-c8cb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

28/04/2023 13:37:14 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-ca6f-20a1-8699-4fd7-832b-54e2-bde3-c8cb



Universidad de Jaén

- A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- A conciliar, en el caso de estudiantado con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes convenios de cooperación educativa suscritos por la Universidad de Jaén y la entidad colaboradora.

9.-OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Cumplir con las obligaciones de carácter general establecidas para los estudiantes en la normativa de prácticas de la UJA. Las prácticas se desarrollarán acuerdo con la normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Jaén (aprobada en Consejo de Gobierno, en sesión de 7 de abril de 2017 y modificada parcialmente por el Consejo de Gobierno el 28 de julio de 2021.)

El estudiantado beneficiario deberá incorporarse a la entidad participante en la fecha acordada, cumpliendo el horario previsto en el proyecto educativo y respetando las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma, cumpliendo con diligencia las actividades acordadas con la entidad participante.

Las prácticas se realizarán entre el 1 de junio del año 2023 y el 31 de octubre del mismo año, con una duración mínima de tres meses.

El estudiantado beneficiario guardará confidencialidad en relación con la información interna de la entidad participante y secreto profesional sobre sus actividades durante su estancia y finalizada esta y mostrarán en todo momento una actitud respetuosa hacia la política de la entidad, salvaguardando el buen nombre de la Universidad de Jaén.

Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes convenios de cooperación educativa suscrito por la Universidad de Jaén y la entidad colaboradora.

CSV : GEN-40d7-6770-a035-fe97-2e2e-2f5f-6919-e260

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : PEDRO JESUS PEREZ HIGUERAS | FECHA : 28/04/2023 12:53 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 28/04/2023 12:51



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00027388771

CSV

GEISER-ca6f-20a1-8699-4fd7-832b-54e2-bde3-c8cb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

28/04/2023 13:37:14 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-ca6f-20a1-8699-4fd7-832b-54e2-bde3-c8cb



Universidad de Jaén

10.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

Las entidades que acogen a estudiantado en prácticas estarán obligadas a:

- Velar por el normal desarrollo de las prácticas, garantizando la posibilidad de asistencia a pruebas finales de evaluación que se realicen durante el periodo de realización de las prácticas.
- La persona tutora asignada por la entidad participante hará un seguimiento y evaluación de las prácticas y guardará confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad de tutorización.
- Se informarán al Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante de la Universidad de Jaén de las posibles incidencias surgidas y supervisarán, y en su caso solicitarán, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que el estudiantado con discapacidad realice sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- Nombrar un tutor que se encargue de garantizar el proceso formativo de la persona beneficiaria en la entidad.
- Facilitar al gestor designado por la Universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- Proporcionar a la persona beneficiaria los medios materiales indispensables para el desarrollo de las prácticas.
- Garantizar la formación complementaria que precise la persona beneficiaria para realizar las prácticas, entre otras, las condiciones de seguridad e higiene y sobre las medidas de prevención a adoptar en las instalaciones donde se van a desarrollar las prácticas.
- Cumplimentar un informe y encuesta final de prácticas por cada persona beneficiaria, una vez finalizado el período de prácticas.

11.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes por parte del estudiantado se realizarán a través de su inscripción en la plataforma ICARO y, enviando un email a icaro@ujaen.es indicando la empresa seleccionada y que corresponde al programa CAMPUS RURAL .

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de esta convocatoria hasta el 12 de mayo de 2023, ambos inclusive.

CSV : GEN-40d7-6770-a035-fe97-2e2e-2f5f-6919-e260

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : PEDRO JESUS PEREZ HIGUERAS | FECHA : 28/04/2023 12:53 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 28/04/2023 12:51



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00027388771

CSV

GEISER-ca6f-20a1-8699-4fd7-832b-54e2-bde3-c8cb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

28/04/2023 13:37:14 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Universidad de Jaén

12.- RESOLUCIONES

La resolución provisional se publicará en la dirección WEB:
<https://empleo.ujaen.es/practicas/otras-practicas>

Las reclamaciones a la resolución provisional, se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva en la dirección web señalada en el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, EMPLEABILIDAD Y
EMPRENDIMIENTO,

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 7 de mayo de 2019,
BOJA nº 125 de 2 de julio)

Pedro Pérez Higuera

CSV : GEN-40d7-6770-a035-fe97-2e2e-2f5f-6919-e260

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : PEDRO JESUS PEREZ HIGUERAS | FECHA : 28/04/2023 12:53 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 28/04/2023 12:51



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00027388771

CSV

GEISER-ca6f-20a1-8699-4fd7-832b-54e2-bde3-c8cb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

28/04/2023 13:37:14 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-ca6f-20a1-8699-4fd7-832b-54e2-bde3-c8cb



Universidad de Jaén

ANEXO I

LISTADO DE ENTIDADES OFERENTES DE PRÁCTICAS PROGRAMA CAMPUS RURAL

NOMBRE EMPRESA

ADR SIERRA MÁGINA
ASESORIA FUENTES Y HEREDIA SL
ASOCIACIÓN COLECTIVO DE INVESTIGACIÓN DE SIERRA MÁGINA CISMA
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE PALEOMAGINA
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE SEGURA
AYUNTAMIENTO BELMEZ DE LA MORALEDA
AYUNTAMIENTO CABRA DEL SANTO CRISTO
AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA
AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ
AYUNTAMIENTO DE FRAILES
AYUNTAMIENTO DE NOALEJO
AYUNTAMIENTO DE ORCERA
AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO
FLAMENCO GOURMET
GALERIAS ZARAGOZA
MÁGINA DREAM TURISMO RURAL
MARÍA DEL CARMEN MUELA ROMERO
SCA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
TEC SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES

CSV : GEN-40d7-6770-a035-fe97-2e2e-2f5f-6919-e260

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : PEDRO JESUS PEREZ HIGUERAS | FECHA : 28/04/2023 12:53 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 28/04/2023 12:51



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE23e00027388771

CSV

GEISER-ca6f-20a1-8699-4fd7-832b-54e2-bde3-c8cb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

28/04/2023 13:37:14 Horario peninsular

Validez del documento

Original

